

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.478/2017

**ANUNCIO CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL OPERADOR DE PALA  
RETROEXCAVADORA**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2017, se han aprobado las bases de las pruebas para la selección, por el sistema de concurso-oposición, de un Oficial Operador de Pala Retroexcavadora y ha acordado convocar dichas pruebas.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato de relevo a tiempo parcial, con un 50% de jornada laboral, cuya duración se extenderá hasta que el trabajador relevado, jefe del servicio personal de oficios, alcance la edad de jubilación reglamentaria.

Con los aspirantes no contratados se formará una Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado, o en caso de no superar el periodo de prueba, o podrá servir dicha lista para cubrir otras necesidades equivalentes.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Desarrollo de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento [www.fuenteovejuna.es](http://www.fuenteovejuna.es).

Presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL OPERADOR DE PALA RETROEXCAVADORA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

**Primera. Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso-oposición de un Oficial Operador de Pala Retroexcavadora.

Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato de relevo a tiempo parcial, con un 50% de jornada laboral, cuya duración se extenderá hasta que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación reglamentaria.

2. Las funciones del trabajador serán las señaladas para el puesto de Oficial Operador de Pala Retroexcavadora:

1. Conducir la pala retro-excavadora a los tajos correspondientes, realizando todas las tareas de operación y manipulación de la máquina que se precisen para la ejecución de los trabajos.

2. Operación y manejo del conjunto de sistemas complementarios que, en su caso, se acoplen a la máquina, implementos: cazos multifunción 6 en 1, martillo picador, destocador/ahoyador, etc.

3. Conducir los vehículos para transporte de personal, material y demás medios que se requieran.

4. Realizar el mantenimiento y limpieza básica de los vehículos y sistemas complementarios asignados engrase, limpieza, comprobación de niveles, cambios de aceite, etc e informar a su superior sobre el estado de los mismos.

5. Manejar rodillo compactador, excavadora de cadenas y otras máquinas de obra civil.

6. Realizar las tareas de carga y descarga de materiales diversos.

7. Realizar los trabajos necesarios ante situaciones excepcionales: nevadas, heladas, temporales, inundaciones, incendios,

etc.

8. Colaborar con el resto del personal adscrito al servicio cuando sea requerido.

9. Asesorar y apoyar a sus compañeros en aquellas tareas en las que, por sus conocimientos y/o experiencia, tenga un mayor dominio profesional.

10. Controlar el buen uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones y medios existentes, comunicando las incidencias que se produzcan a su superior.

11. Coordinación del personal de menor cualificación técnica, en su caso.

12. Realizar, además de las descritas, otras tareas que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos, de similar naturaleza y cualificación, vinculados a la obra civil.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.

Tener cumplidos dieciséis años de edad.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer el carné de conducir B.

Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo.

Estar en situación legal de desempleo de conformidad a lo dispuesto en R. Decreto 1.194/1985, de 17 de junio, condición que deberá mantenerse de forma ininterrumpida durante la totalidad del desarrollo del proceso selectivo, hasta el momento de la formalización del vínculo contractual que se deriva del mismo. Por la naturaleza del contrato la situación legal de desempleo es incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Público de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

**Tercera. Solicitudes**

1. En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, deberán presentarse en el Registro de

Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

2. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Copia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Certificado de estar inscrito como demandante de empleo y de situación administrativa de desempleo.
- d) copia compulsada del Carné de Conducir B.
- e) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados (Anexo II).

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados con la documentación que acompaña a la solicitud y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la fecha en que el Tribunal realizará las pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **Quinta. Tribunal Calificador**

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público de la Administración Local, Mancomunidad o Diputación perteneciente al Grupo C2 ó grupo superior.

Vocales:

- Cuatro empleados públicos de Administración Local, Mancomunidad o Diputación, pertenecientes al citado grupo C2 ó superior, uno de ellos actuará como Secretario/a del Tribunal.

2. Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Sexta. Procedimiento de selección y propuesta de contratación**

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.
2. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionadas con los cometidos del puesto, en el tiempo máximo que fije el Tribunal del temario anexo III. El Tribunal establecerá

los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo incluido en anexo II de esta convocatoria, con un máximo de 10 puntos.

4. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

5. El Tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación, publicando en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación.

#### **Séptima. Presentación de documentos y contratación**

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el Tablón de Edictos de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado y acordada la jubilación parcial del trabajador relevado, se procederá a la firma del correspondiente contrato, en el que podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

#### **Octava. Formación y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Con los aspirantes no contratados se formará una Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado, o en caso de no superar el período de prueba, o podrá servir dicha lista para cubrir otras necesidades equivalentes.

#### **Novena. Recursos y legislación aplicable**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las disposiciones estatales aplicables a los Entes Locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Fuente Obejuna a 24 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

#### **ANEXO I**

##### **Modelo de solicitud**

D./D<sup>a</sup>.....  
 ..... con D.N.I. núm.  
 ..... domiciliado  
 en.....C/.....

..... número.....y teléfono .....

**EXPONE:**

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un Oficial Operador de Pala Retroexcavadora, con el que se suscribirá un contrato de relevo a tiempo parcial, con un 50% de jornada laboral, cuya duración se extenderá hasta que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación reglamentaria.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIE.

Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Fotocopia del carné de conducir B.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación justificativa a esta instancia .

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Fuente Obejuna,.....de.....de.....

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.

**ANEXO II**

**Baremo de méritos del concurso**

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 5 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza: 0,5 puntos por cada semestre completo de servicio, a jornada completa. Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el contratante en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37'5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

B) Cursos de formación. Puntuación máxima: 4 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto, a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la

materia impartida y del número de horas de duración.

C) Estar en posesión del carné de conducir C. Puntuación: 1 punto.

Para acreditar este mérito deberá presentarse copia compulsada del carné.

**ANEXO III  
TEMARIO**

**PARTE MECÁNICA**

Tema 1. Motor. Definición. Clases. Caracteres. Motor de explosión de cuatro tiempos. Concepto. Combustible. Descripción del ciclo de funcionamiento. Regularidad. Órganos. Averías.

Tema 2. Distribución de gases. Elementos. Regulación Puesta a punto de la distribución y averías.

Tema 3. Carburación. Sistema. Elementos de que consta. Elementos complementarios. Elementos accesorios. Averías.

Tema 4. Encendido. Sistema de encendido, descripción de sus elementos. Funcionamiento. Puesta a punto del encendido. Averías y engrases.

Tema 5. Lubricación. Sistemas y elementos que la componen. Averías y engrases.

Tema 6. Refrigeración. Sistemas. Elementos. Accionamiento. Averías.

Tema 7. Transmisión. Sistemas. Órganos de transmisión. Descripción de sus elementos. Estructura y funcionamiento. Engrase.

Tema 8. Chasis. Partes de que se compone. Suspensión. Elementos, averías y engrase.

Tema 9. Dirección. Elementos. Averías y engrases. Frenos. Elementos. Clases de Averías.

**PARTE DE SEGURIDAD Y GENERAL**

Tema 10. Herramientas de trabajo (estabilizadores, pluma y cargador frontal) e implementos que montan. Tipos de trabajos y funciones.

Tema 11. Señalización y normas de seguridad en conducción vial.

Tema 12. Normas de seguridad en trabajo.

Tema 13. Operación y mantenimiento máquina: ciclos de los mismos y componentes afectados.

Tema 14. Seguridad e higiene en el trabajo. Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Principios de acción preventiva. Condiciones de trabajo y riesgos profesionales. Daños derivados del trabajo. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación. Seguridad en el manejo de herramientas y equipos.

Tema 15. Nociones básicas de movimientos de tierra. Maquinaria de movimientos de tierra. El manejo de palas excavadoras.